



Quarta Parauedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCICCIENTOS CINCO.**

diem los D. Juan Pedro Narraño Arvizu, Abogado de los R. Consejo y
Alcalde ma. de ella p. M. D. Fran. Salinas torrente Alférez ma. D.
Juan de Merida Dimenez, Teniente de Prot. Sindico Guel. D. Diego Maxim
Garay, y D. Fran. Co. Lang. Oveco Regidores perpetuos, con asistencia de D. Mar-
tin & Cuellax, y D. Salvador Nas, Diputados del Comun, y D. Fran. Co. Mon-
tealegre Personero se trato y acordo lo siguiente.

En este Ayuntam. se bio el Pedim. presentado p. D. Fran. Co. Gar-
cia Mateos, p. el que hace oposicion al nombramiento de Depositario
que se le a echo del R. Porito para el corriente año, y sus mds. enterados
a excepcion del S. D. Diego Maxim Garay Diperson. Fue atendida la notoria
inopia que ay en este Pueblo de Peronas apta para el desempeño de
la Mayordomia de Porito, y que sin embargo de que en otro tiempo
este Ayuntam. admitió la misma escusa que en el dia propone D.
Fran. Co. Garcia, se alla agora bien informado de que sabe leer y
escribir, en lo que aunque no tenga la maíx instruccion, es sufi-
ciente para servir Dho. encargo, asi como lo a echo, del de la Deposi-
taria & Propios, en uno de los años pasados, por todas estas Conside-
raciones, insistian en el Nombram. de Mayordomo del Porito que
le tienen echo, suplicando a la R. Justicia, tenga a bien aprobar
lo, y que, afin de evitar dilaciones, y las perjuicios que de ellas pue-
den seguirse, de las Providencias correspondientes para que a el
suo Dho. se le ponga en posesion y exercicio.

El S. D. Diego Maxim Garay Dixo: Que por su parte tenia
por Justos, los Causales propuestos por el D. Fran. Co. Garcia Mateos,
pues, ignoraba supiere escribir para menexar Dhos. Caudales, y q.
en el Caso de saberlo hacer, estaba en el Concepto de que no sabe
Contar.

Por el S. Alcalde ma. se mando que atendida las poderosas
razones, que espone el Ayuntam., y las excepciones, que alega
el D. Fran. Co. Garcia, para no aceptar la Mayordomia de este